



RECTIFICA DECRETO N° E-DEX05420-2025 QUE APRUEBA PROGRAMACION “MATEADA DE PRIMAVERA” DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° E-DEX05420-2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, que aprueba programación específica “Mateada de primavera” de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
3. El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldíos que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías,
4. El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías,
5. La Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales,
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de noviembre del 2025 se emitió el Decreto Exento N° E-DEX05420-2025 que aprueba programación específica “Mateada de primavera” de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Que, en el Decreto Exento antes mencionado se detectó un error involuntario, señalando error en el detalle del cuadro de gastos.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el número del Decreto Exento N° E-DEX05420-2025 que aprueba programación específica “Mateada de primavera”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DONDE DICE:

Detalle	Monto	Imputación	Área de gestión
Insumos de alimentación	\$ 120.000.-	215.22.04.001.000.000 “Para personas”	3-23-23
Insumos de alimentación	\$ 20.000.-	215.22.04.999.001.000 “Otros”	3-23-23
Premios	\$ 40.000.-	215.22.01.001.001.000 “Para personas”	3-23-23
Total			\$ 180.000.-





DEBE DECIR:

Detalle	Monto	Imputación	Área de gestión
Insumos de alimentación	\$ 120.000.-	215.22.04.001.000.000 "Para personas"	3-23-23
Material fungible	\$ 20.000.-	215.22.04.999.001.000 "Otros"	3-23-23
Premios	\$ 40.000.-	215.22.01.001.001.000 "Para personas"	3-23-23
Total			\$ 180.000.-

2. Se deja establecido que las demás cláusulas insertadas en el Decreto N° E-DEX05420-2025, de fecha 27 de noviembre del 2025, no serán modificadas en el presente acto.
3. **TÓMENSE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MLRP /FVGJ /cerat

Distribución: Administración Municipal, Control Interno, Oficina de Transparencia Municipal, Oficina de Partes IMV

